**DICTAMEN - DA - UOC Nº 04/2023**

Asunción, 17 de mayo de 2023

**LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA - N° 04/2023 "SERVICIO DE CONFERENCIA VIRTUAL"**
**ID N° 425.876.**

El departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), se encuentra abocada en el proceso de Contratación Directa N° 04/2023, para la adquisición de **"Servicio de conferencia virtual", con ID 425.876** y conforme a la Resolución DNCP N° 286/2022, se realiza la justificación sobre el incumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

**ANTECEDENTES:**

Que, el Artículo 2 de la Resolución N° 286/2022 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES*", establece lo siguiente:

> *"El procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 332, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022.*
>
> *A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres:*
>
> *1) Primer cuatrimestre: De enero a abril;*
>
> *2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto;*
>
> *3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre."*

Que, el Artículo 3 de la Resolución N° 286/2022 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES*", establece lo siguiente:

> *"Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:*
>
> *1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;*

*2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.*

*Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.*

*La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida."*

Que, la mencionada disposición establece el procedimiento a ser realizado en los casos donde la comunicación de los llamados que han sido programados para un periodo, no hubieran sido comunicados en el mismo.

Que, es importante mencionar que esta dependencia si bien ha arbitrado los mecanismos necesarios para la tramitación del proceso que nos ocupa en el plazo previsto en el PAC, se ha visto imposibilitado al avance por la falta de presupuestos para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley N° 2051/2003 y a la Resolución DNCP N° 1890/2019.

Que, la disposición legal ut supra mencionada establece los métodos para la elaboración de precios referenciales a ser utilizado por los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/2003, y en cumplimiento efectivo del mismo, se generó una ejecución paulatina del proceso, en razón a que no se contaba con la cantidad suficiente de presupuestos para emitir la estimación de costos referencial, la última cotización para promediar los presupuestos ha sido recibida en fecha 03 de abril de 2023, fecha en la que se emitió el dictamen de estimación de costos.

**CONCLUSIÓN:**

Por tanto, en base a lo brevemente expuesto, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), en base al criterio de razonabilidad que debe regir sus actuaciones, considera que la planificación de los procesos a ser ejecutados en el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal, se ha visto retrasada por causas externas, no imputables a esta convocante, como lo constituye la dificultad de la obtención de los presupuestos de potenciales oferentes para justificar la estimación de costos, que finalmente, ha imposibilitado la comunicación del llamado programado en el periodo correspondiente al primer cuatrimestre.

Es mi dictamen.

**Leticia B. Guerrero S.**
*Jefa Interina – Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones*
SEPRELAD